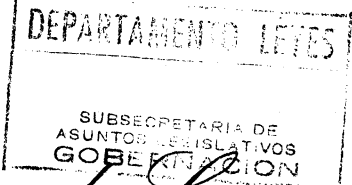


10.423



3523

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10348

Art. 1º .- Derógase los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley
9862/82.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días
del mes de agosto de mil novecientos noventa.

[Signature]

[Signature]
Secretario de la C. de DD.



[Signature]

[Signature]
Secretario del Senado.